

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA****22691****Execució de Títols Judicials 432/2011**

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000432 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ANTONIO CUNILL PERELLO contra la empresa BARTOMEU LLOBERA PIETRAROIA sobre ORDINARIO, se ha dictado la resolución que contiene los encabezamientos y parte dispositiva siguientes:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO

En PALMA DE MALLORCA, a doce de Noviembre de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En esta Oficina judicial se sigue procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000163 /2012 a instancia de ANTONIO CUNILL PERELLO frente a BARTOMEU LLOBERA PIETRAROIA despachándose ejecución por un importe de 4.276,8 euros de principal, otras 855 euros presupuestados para intereses y costas .

SEGUNDO.- También en esta Oficina judicial se ha despachado ejecución frente a BARTOMEU LLOBERA PIETRAROIA en los procedimientos ETJ N° 432/11 (por un importe de 6.160,91 euros de principal, otros 1.232 euros por intereses y costas).

TERCERO.- Por la parte ejecutante se ha solicitado la acumulación del presente procedimiento a la ejecución ETJ nº 432/2011 .

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente a la ejecución a la seguida en éste mismo Juzgado , registrada con el número ETJ 432/2011.

Habida cuenta de la acumulación decretada **se amplía la cantidad de la presente ejecución** en la cuantía de los importes adeudados en el procedimiento acumulado, quedando en consecuencia fijado el **principal en un total de 10.437,7€ en concepto de principal, más otros 2.087€ fijados provisionalmente para intereses y costas.**

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario BARTOMEU LLOBERA PIETRAROIA que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En PALMA DE MALLORCA, a doce de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

